

ORDENANZA XII N° 75

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Incorpórense los Artículos 16 Bis y 17 Bis a la Ordenanza XII – N° 40 (Antes Ordenanza 3034/12), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16 Bis.- Créase la Guía de Teleasistencia Integral para las Personas de la Tercera Edad, que funcionará por medio de un HALL CENTER, dependiente de la Secretaría del Adulto Mayor Municipal.

ARTÍCULO 17 Bis.- Establécese como objetivos del HALL CENTER:

- a. Ofrecer información de servicios de interés social o sanitario de forma integrada con el fin de favorecer una mejor calidad de vida y autonomía personal del individuo;
- b. Brindar asesoramiento jurídico y médico a los adultos mayores y/o a sus familiares en caso que sean requeridos para solucionar las necesidades existentes.-”

ARTÍCULO 2.- Modifícase el Artículo 17 de la Ordenanza XII – N° 40 (Antes Ordenanza N° 3034), el que quedará redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17.- Bríndese prestaciones por medio de asesoramiento médico, jurídico, asistencia psicológica y social adecuada a los adultos mayores y/o a sus familiares por medio de un acompañamiento y seguimiento constante de la problemática o necesidad, en caso que el adulto mayor no contare con una persona física que lo acompañe, la Secretaría le brindará el acompañamiento por medio de un personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada al mismo.”

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 26 del día 24 de octubre de 2019.

Firmado:

Fernando Aníbal Meza – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de  
Posadas.

Doctor Pablo Ignacio Otero – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de  
Posadas.